

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 298 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 14 de octubre del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 884-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de octubre de 2019, su proveído inserto de fecha 07 de octubre de 2019 y el Informe Nº 904-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 11 de julio de 2019, la Sra. María Mansilla Espinoza, en calidad de Representante Legal de la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A, solicitó la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Habilitación Urbana Comercial ECONOMAX PARCONA".

Que, mediante Informe Nº 904-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de septiembre de 2019, el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, luego de la revisión del expediente de factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Habilitación Urbana Comercial ECONOMAX PARCONA", señaló lo siguiente: "ALCANTARILLADO: Efectuada la inspección se verifica que existe un buzón de 2.50 mt. de profundidad con su red de alcantarillado y existen condiciones técnicas para efectuar la descarga de desagüe doméstico para efectuar la descarga de desagüe doméstico, sugiriendo que dicho Comercial cuenta con Caja de registro de retención de grasas si su uso es comercial (Restaurants, etc). Debe elaborarse su expediente técnico en coordinación con el Personal Técnico de la Sub Gerencia Técnica. AGUA POTABLE: El Sector donde se ubicará el Centro Comercial cuenta con presión continuidad y caudal y con el servicio de agua potable de una red principal de PVC de 4" de diámetro, sector abastecido por el Pozo Malecón la Achirana y con un continuidad de 3 horas diarias y con una presión de 3 mca, existiendo condiciones técnicas para otorgar la factibilidad solicitada."

Que, mediante Informe Nº 884-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de octubre de 2019 el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, señaló que la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Habilitación Urbana Comercial ECONOMAX PARCONA", debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

"Sistema de Agua Potable:

- o Deben conectarse a la Red principal de PVC de 4".

Sistema de Alcantarillado:

- o Deben conectarse a un buzón que se encuentra junto al predio que tiene una profundidad de 2.50 m.



EL PERÚ PRIMERO

- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe 884-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de octubre de 2019, concluyó: "(...) se otorgue la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, para la Habilitación Urbana Comercial, respetando las condiciones que se ha considerado, para la Actual factibilidad.. Asimismo, recomendó: "Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para el proyecto denominado: "Habilitación Urbana Comercial ECONOMAX PARCONA", vía acto Resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo la Empresa Supermercados Peruanos S.A realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/. 1,166.29 previo a la entrega de la resolución de aprobación de factibilidad. Además, se aclara que la factibilidad de servicios no autoriza la instalación de servicios, y el paso siguiente es que los interesados entreguen el Expediente Técnico correspondiente para su aprobación y designación del supervisor de la obra (Obras de saneamiento)".

Que, mediante proveído de fecha 07 de octubre de 2019 inserto en el Informe N° 884-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de octubre de 2019, la Gerencia General dispuso: "GAJ.- Atender".

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Habilitación Urbana Comercial ECONOMAX PARCONA".

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado del proyecto: "Habilitación Urbana Comercial ECONOMAX PARCONA", bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 884-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con



EL PERÚ PRIMERO


- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 1,166.29 (Mil ciento sesenta y seis con 29/100 soles) por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



El Perú Primero

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe